



Facultad de Ciencias Químicas
Universidad Complutense de Madrid
Decano

15/09/2020

PROFESORES SUSCEPTIBLES DE NO IMPARTIR DOCENCIA PRESENCIAL

- 1) Ante la solicitud de un profesor de no impartir docencia presencial, pasando a docencia online, será necesario el informe del servicio de prevención de riesgos laborales UCM (<https://www.ucm.es/prevencion>; el usuario debe navegar identificado). El interesado deberá aportar los informes que considere oportunos a dicho servicio para obtener el certificado que le considere como susceptible de no impartir docencia presencial.
- 2) Si al inicio de las clases presenciales, el profesor que habiéndolo solicitado no haya recibido ningún informe de los servicios médicos UCM, pero considere que no es susceptible de impartir docencia en un escenario presencial, se le recomienda impartir la docencia de forma telemática hasta la recepción de dicho informe. El profesor informará al **Coordinador COVID del Centro (Gerente de la Facultad y la Vicedecana de Estudios y Prácticas Externas)**, al **Director de Departamento y a Decanato** tanto de la solicitud de dicho informe como de su resolución final. Si dicho informe es negativo, se incorporará a la docencia presencial inmediatamente.
- 3) El profesor que pase a impartir la docencia de forma telemática tras la solicitud al servicio de prevención de riesgos laborales UCM tendrá la obligación de comunicárselo al Director/a de Departamento y a todos sus estudiantes (preferiblemente por medio del campus virtual).
- 4) El profesor que pase a impartir la docencia de forma telemática, ya sea de forma provisional o de forma definitiva tras el pertinente informe del servicio de prevención, tendrá que hacerlo de forma **síncrona** y en el horario establecido, indicando a los alumnos que deben atender las clases en formato presencial que permanezcan en la clase asignada para recibir así la docencia telemática correspondiente.

En el documento de Recomendaciones para el inicio del curso académico 2020-21 preparado por el Ministerio de Sanidad y el Ministerio de Universidades se indica: *“Las personas vulnerables para COVID-19 (por ejemplo, personas con hipertensión arterial, enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer o inmunodepresión) podrán volver al trabajo, siempre que su condición clínica esté controlada y lo permita, y manteniendo las medidas de protección de forma rigurosa. En caso de duda, el servicio sanitario del servicio de prevención de riesgos laborales deberá evaluar la existencia de personas trabajadoras especialmente sensibles a la infección por coronavirus y emitir un informe sobre las medidas de prevención, adaptación del puesto y protección necesarias, siguiendo el Procedimiento de actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2.”*

****Las recomendaciones del Ministerio de Sanidad y el Ministerio de Universidades sobre el inicio del curso 2020/21 se pueden ver en la página web de la Facultad (<https://quimicas.ucm.es/file/recomendaciones-del-ministerio-de-universidades-para-adaptar-el-curso-2020-2021-con-anexo-28-de-agosto-1>)***

Confiemos que entre todos consigamos ir resolviendo todas las dificultades que se nos vayan presentando.

Un fuerte abrazo
El Decano